

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUACIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON UNA MIRADA GENERACIONAL DE URUGUAY

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP, F.S.P recibió una subvención de la Comisión Europea destinada al *Proyecto de Cooperación Sur Sur para la Promoción de la Evaluación de Políticas Públicas en América Latina y El Caribe*, EVALÚA, financiado por la Unión Europea y administrado por la FIIAPP, FSP, que tiene como objetivo compartir experiencias en evaluación generadas en el ámbito de las instituciones públicas de América Latina, y realizar asistencias técnicas de apoyo inter pares para hacer de esta herramienta una práctica institucionalizada en sus respectivos países, y mejorar así el aprendizaje y la toma de decisiones informada en el ámbito de los proyectos, programas y políticas públicas.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de hasta 100.000 €, la Secretaria General de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se regirá por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el

apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP, F.S.P, requiere la contratación de una asistencia técnica para *Evaluación Conjunta del Plan de Acción 2016-2019 Por Una Vida Libre de Violencia de Género, con una Mirada Generacional de Uruguay*.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

Los servicios a prestar serán de *Evaluación Conjunta del Plan de Acción 2016-2019 Por Una Vida Libre de Violencia de Género, con una Mirada Generacional de Uruguay*, siempre solicitada por personal autorizado de la FIIAPP, FSP. Asimismo, el adjudicatario proporcionará el material técnico necesario para los fines descritos en los Pliegos de Condiciones Técnicas de esta licitación (metodología, composición del equipo evaluador que reúna los requisitos descritos en los citados Pliegos de Condiciones Técnicas).

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación es de 40.000 €, IVA no incluido, en el cual deberán estar contemplados los posibles desplazamientos y visitas al terreno que puedan ser útiles para la realización del estudio. Dichas visitas se acordarán con el Comité de Gestión durante las primeras fases de realización del trabajo.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo de 5 meses (145 días) con posibilidad de prórroga, a partir de la formalización del contrato.

La FIIAPP, F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento negociado en régimen competitivo, en el que invitará a presentar oferta a, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en el Registro de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las **17:00 horas (hora de Madrid) del 20 de mayo de 2019** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. Los sobres irán destinados a la Asesoría Jurídica y se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, en su caso, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo o mensajería, el licitador justificará la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o empresa de mensajería y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión del justificante de envío de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.es. La hora límite de remisión de la oferta o del justificante de envío son las 17.00h. de Madrid. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP, F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A. Sobre nº1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

- A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).
- B. Todas las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. **Documentos acreditativos de la representación:**

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Empresarios españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren

las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

Personas físicas:

- Documento de identificación
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el IAE¹

Solvencia:

- **Económica** acreditada por (elegir opción):
 - 1: el volumen anual de negocios del licitador
 - 2: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato.

Este volumen de negocio debe ser de importe de igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado, en este caso, 60.000 €. Debe corresponder al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En el supuesto de no poderse computar un año entero, debido a la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, el volumen de negocio a acreditar será el resultado de dividir la cuantía anterior por 12 y multiplicarlo por el número de meses, enteros, de actividad del empresario.

- **Técnica.** Modelo CV del equipo evaluador NO nominal (Anexo IV).

El equipo evaluador deberá estar formado por, al menos, dos personas con capacidad, experiencia y cualificación profesional demostrables para llevar a cabo una evaluación de esta naturaleza.

Requisitos excluyentes:

Formación: los integrantes del equipo deberán ser profesionales universitarios con títulos de grado dentro de las áreas de economía, administración, sociología, trabajo social o ciencia política.

Experiencia: La persona responsable de la coordinación del equipo evaluador deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en evaluación o investigación social y/o evaluación en la temática objeto de la consultoría (posterior al 2010) y fluidez oral y escrita en castellano, en caso de que ésta no sea su lengua materna (ya que los productos deberán ser presentados en castellano). Debe tener capacidades y experiencia de gestión de equipos de trabajo multidisciplinares (coordinación,

¹ IAE: Impuesto de actividades económicas (España) o regímenes fiscales análogos

organización, planificación, desarrollo analítico, comunicación) en al menos 3 evaluaciones.

Todos los datos deberán ser no nominales², no hacerlo será motivo de exclusión.

Por el cálculo de la oferta con valores anormales o desproporcionados, se considerará la aplicación del art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas e igualmente, para los casos de las ofertas anormalmente bajas, se dará audiencia en los términos que contempla el art.149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

B. Sobre nº2.- Criterios evaluables subjetivamente

Deberá presentarse **un plan de trabajo**, conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 15 de los presentes Pliegos de Condiciones.

Además, dentro del sobre nº2 de los criterios evaluables subjetivamente, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico. La no inclusión es motivo de exclusión.

No se admitirán datos objetivos en la propuesta subjetiva, siendo causa de exclusión.

C. Sobre nº3.- Criterios evaluables objetivamente

En este sobre se incluirá a) la proposición económica, según modelo incluido como anexo I, apartado a), mostrándose el IVA desglosado, b) la documentación relativa al resto de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre nº 3.

² Esto quiere decir que en las hojas de vida se detallarán toda la formación académica y experiencia profesional del perfil propuesto sin que figure ni el nombre ni los apellidos de la persona a quien corresponda la hoja de vida. Esto implica que los datos presentados en el anexo IV no deben contener en ninguna parte el nombre del candidato propuesto ni ninguna referencia personal o profesional que permita identificarlo. Si el perfil propuesto se llama "Antonio Muñoz" –nombre ficticio- en ninguna parte de la hoja de vida debe aparecer el nombre de "Antonio Muñoz" ni ninguna referencia que permita identificarlo, tales como certificaciones o referencias personales o profesionales.

FIIAPP, F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

Aspectos comunes a las propuestas

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos los sobres por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro de la FIIAPP, FSP.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Gemma Cosido. Responsable de Gestión Económica de FIIAPP.

Vocales:

1. Beatriz Moreno. Técnico Jurídico.
2. Germán García da Rosa Moure. Director del Área de Administración Pública y Asuntos Sociales.
3. Alina Orrico. Proyecto EVALÚA

Secretario: Marta Monterrubio. Proyecto EVALÚA.

14. APERTURA DE PROPUESTA OBJETIVA

La apertura del sobre de las propuestas objetivas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **14 de junio de 2019 a las 12 horas** en la sede de FIIAPP.

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la tabla adjunta:

CRITERIOS SUBJETIVOS	Puntuación máx.
A. PLAN DE TRABAJO	Máx. 10
A.1. Adecuación a lo solicitado en el Pliego (descripción del objeto de evaluación, preguntas de evaluación, productos y plazos)	4
A.2. Pertinencia y suficiencia de las estrategias y trabajo de campo propuesto.	4
A.3. Dedicación horaria acorde a la propuesta de trabajo presentada	2
CRITERIOS OBJETIVOS	
B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Máx. 30
C. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS: elementos de valor añadido respecto a la oferta: Mejora del equipo evaluador conforme Pliegos Técnicos (equipo evaluador en su conjunto).	Máx. 60
C.1. Actuaciones laborales (sólo se valorarán las actuaciones de los últimos 10 años):	Máx. 30
-Investigación aplicada (cualitativa – cuantitativa) y elaboración de informes. -Gestión, monitoreo y/o evaluación de políticas/programas/proyectos. -Planificación estratégica y sistemas de gestión de calidad. (2,5 puntos por actuación en el ámbito de objeto de la licitación, 2 puntos por cada actuación en otro ámbito.)	30
C.2. Formación:	Máx. 30
C.2.1. Doctorado	14
Doctorado específico ³ finalizado	10
Doctorado no específico finalizado	8
Doctorado específico no finalizado (sólo pendiente de tesis)	6
Doctorado no específico no finalizado (sólo pendiente de tesis)	5
Doctorado adicional finalizado	4
Doctorado adicional no finalizado (sólo pendiente de tesis)	2
C.2.2. Máster/Maestría	10
Específico finalizado	7
No específico finalizado	5
Específico no finalizado (sólo pendiente de tesis/tesina/TFM)	4
No específico no finalizado (sólo pendiente de tesis/tesina/TFM)	3
Adicional finalizado	2
Adicional no finalizado (sólo pendiente de tesis/tesina/TFM)	1
C.2.3. Diploma Universitario	4
Específico (2 puntos/cursos)	4
No específico (1 punto/cursos)	2
C.2.4. Otros cursos (de más de 20 h. de duración)	2
Específico (1 punto/cursos)	2
Parcialmente específico ⁴ (0,5 curso)	2

³ Se entiende por formación específica la relativa al objeto de la licitación.

⁴ Se entiende por formación parcialmente específica a formación en temáticas conexas a la violencia de género o bien sobre investigación aplicada (cualitativa – cuantitativa) y elaboración de informes; gestión,

Para aplicar los **criterios evaluables subjetivamente**,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. Al resto de ofertantes se les otorgará una puntuación proporcional a la mejor.
- se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios subjetivos que aparece en la tabla.

Para aplicar los **criterios evaluables objetivamente** se atenderá a los siguientes aspectos:

A. Propuesta económica:

La formulación empleada será:

Precio:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

B. Otros criterios técnicos automáticos:

- Se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios objetivos que aparece en la tabla.

16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

monitoreo y/o evaluación de políticas/programas/proyectos; planificación estratégica y sistemas de gestión de calidad

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días hábiles desde la apertura de pliegos en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitadores por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP, F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a Miguel Ángel Lombardo como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de los pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación. Los productos aparecen definidos en el punto 9 del Pliego Técnico. El abono del precio se efectuará en tres pagos:

- El primero tras la validación por el Comité de Gestión del producto 1 (20%).
- El segundo tras la validación por el Comité de Gestión del producto 2 (20%).
- El tercero tras la validación por el Comité de Gestión del producto 3 (30%).
- El cuarto tras la validación por el Comité de Gestión del producto 4 (30%).

21. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los

mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP.

24. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

Las consultas técnicas se podrán dirigir al siguiente correo: evaluacion@fiiapp.es

Las consultas de carácter jurídico o administrativo podrán dirigirse a la siguiente dirección: juridico@fiiapp.es

ANEXO I. CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (SOBRE Nº 3)

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

EVALUACIÓN CONJUNTA DEL PLAN DE ACCIÓN 2016-2019 POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CON UNA MIRADA GENERACIONAL DE URUGUAY

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€ (incluida eventual prórroga)
...% IVA€
Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....de
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

B. OTROS CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

CRITERIOS TÉCNICOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	OFERTA DECLARADA POR EL LICITADOR (*)		
Elementos de valor añadido respecto a la oferta: Mejora del equipo evaluador conforme Pliegos Técnicos.			
C.1. Actuaciones laborales (sólo se valorarán las actuaciones de los últimos 10 años):		Máx. 30	Puntuación propuesta
-Investigación aplicada (cualitativa – cuantitativa) y elaboración de informes. -Gestión, monitoreo y/o evaluación de políticas/programas/proyectos. -Planificación estratégica y sistemas de gestión de calidad. (2,5 puntos por actuación en el ámbito de objeto de la licitación, 2 puntos por cada actuación en otro ámbito.)	Especificar actuaciones (título/entidad contratante/año) ⁵ :	30	
C.2. Formación:	Título obtenido, nombre de la entidad educativa, duración en horas, año de obtención del título	Máx. 30	Puntuación propuesta
C.2.1. Doctorado		14	
Doctorado específico ⁶ finalizado		10	
Doctorado no específico finalizado		8	
Doctorado específico no finalizado (sólo pendiente de tesis)		6	
Doctorado no específico no finalizado (sólo pendiente de tesis)		5	
Doctorado adicional finalizado		4	
Doctorado adicional no finalizado (sólo pendiente de tesis)		2	
C.2.2. Máster/Maestría		10	
Específico finalizado		7	
No específico finalizado		5	
Específico no finalizado (sólo pendiente de tesis/tesina/TFM)		4	
No específico no finalizado (sólo pendiente de tesis/tesina/TFM)		3	
Adicional finalizado		2	

⁵ No se deben considerar las actuaciones del responsable del equipo evaluador correspondientes a los 5 años de experiencia laboral consignados como requisito excluyente para la licitación.

⁶ Se entiende por formación específica la relativa al objeto de la licitación.

Adicional no finalizado (sólo pendiente de tesis/tesina/TFM)		1	
C.2.3. Diploma Universitario		4	
Específico (2 puntos/curso)		4	
No específico (1 punto/curso)		2	
C.2.4. Otros cursos (de más de 20 h. de duración)		2	
Específico (1 punto/curso)		2	
Parcialmente específico ⁷ (0,5 curso)		2	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

(*) El licitador incluirá en la columna de la derecha las declaraciones a que hace referencia el apartado expresando con claridad cuál es la oferta para que sea valorada de modo automático. En caso de no ofertar un determinado aspecto deberá incluir en el apartado correspondiente de la columna de la derecha la expresión “NO SE OFERTA”. **El no cumplimiento de los datos será motivo de exclusión.**

⁷ Se entiende por formación parcialmente específica a formación en temáticas conexas a la violencia de género o bien sobre investigación aplicada (cualitativa – cuantitativa) y elaboración de informes; gestión, monitoreo y/o evaluación de políticas/programas/proyectos; planificación estratégica y sistemas de gestión de calidad.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE **PERSONAS JURÍDICAS**

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

☐

SI

☐

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐
☐

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

Los siguientes:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)
(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO IV. MODELO CURRICULUM VITAE NO NOMINAL / HOJA DE VIDA (por cada miembro del equipo evaluador)

		FORMATO HOJA DE VIDA				
Requisitos de <u>solvencia</u>: Indicar únicamente información correspondiente a requisitos de solvencia, según sea el caso, para presentar el perfil o perfiles del equipo evaluador.						
1. FORMACIÓN (Por favor ingresar únicamente los estudios de pregrado y posgrado).						
	Nombre de la Universidad o Equivalente	País	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Títulos y distinciones obtenidas	Rama principal de Estudio
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
2. ACTUACIÓN LABORAL (Por favor enumere los puestos que ha desempeñado, empezando con su ocupación actual y terminando con la más antigua).						
	Nombre del puesto/consultoría desempeñada	Nombre de la Empresa o Institución Empleadora			Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año
1.						

Descripción de las funciones desempeñadas				
Nombre del puesto/consultoría desempeñada		Nombre de la Empresa o Institución Empleadora		Desde Mes/Año
Hasta Mes/Año				
2.				
Descripción de las funciones desempeñadas				
3.				
Descripción de las funciones desempeñadas				
4.				
Descripción de las funciones desempeñadas				
5.				
Descripción de las funciones desempeñadas				